

RESOLUCIÓN N° 120/21

ACTA N° 57/21.

Municipio 18 de Mayo, Martes 28 de Diciembre de 2021.

VISTO: Los procedimientos de contratación realizados por la Intendencia de Canelones e informados por la Dirección General de Obras por Oficio N° 2021/031977/2;

RESULTANDO I) Que los mencionados procedimientos se realizaron por parte de la Intendencia de Canelones;

II) Que los mismos fueron adjudicados o autorizados según surge de cada expediente tramitado;

III) Que los gastos fueron sometidos a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente

IV) Que el Municipio en el marco de la Ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la Obra Pública que se realice en su jurisdicción;

CONSIDERANDO: I) Que esto implica un cambio del programa que financia parte de tales obras, al sumir parcialmente el Municipio el costo de la adquisición de materiales;

II) Que, para realizar los ajustes contables respectivos, por parte de la Contaduría General de la Intendencia, a efectos de reflejar en el programa del Municipio correspondiente la cuota parte asumida por éste, se requiere la autorización de los gastos;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar el acto administrativo pertinente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la adquisición de materiales, de acuerdo al detalle enviado por la Dirección General de Obras, según Oficio N° 2021/031977/2 de fecha 17/12/21, por un monto total de \$ **978.646,00** (novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis) IVA incluido, autorizado dicho gasto en este acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.

2- Asimismo, se informa que dichos gastos, serán abonados con Fondos de un Remanente correspondiente a ejercicios anteriores.

3- Autorizar a la Tesorería del Municipio a realizar la transferencia de \$ **978.646,00** (novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis) IVA incluido, a Tesorería Central de la Intendencia de Canelones.

Copia de original que fue a la vista de la Intendencia de Canelones
Gabriela Carrasco
Intendencia de Canelones
Dirección General de Obras
28 de Mayo de 2021



Tipo de Comunicación: Oficio
Remitente: 1060 DIR. GRAL. OBRAS
Destinatario: 1440 MUNICIPIO 18 DE MAYO
Destinatario en Copia: -
Nº de Comunicación: 2021/031977/2
Asunto: Envío de Información

Canelones, 17 de Diciembre 2021.

MUNICIPIO 18 DE MAYO

De mi consideración:

Visto lo resuelto por el Concejo a través de Resolución N° 49/21, se proporciona la información necesaria a efectos de redactar la resolución por parte de ese Municipio, disponiendo la financiación de la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en esa jurisdicción, a cargo de este Gobierno Departamental, utilizando para ello materiales adquiridos que se detallan a continuación:

- Caños: Importe \$45.677 IVA incluido (Exp. 2019-81-1060-00092 adjudicados a la Empresa Bermac LTDA.)
- Combustibles: Importe \$438.775 IVA incluido (Exp. 2021-81-1060-00042 adjudicados a la Empresa ANCAP)
- Portland: Importe \$68.748 IVA incluido (Exp. 2019-81-1020-02695 adjudicados a la Empresa Barraca Panamericana S.A.)
- Tosca: Importe \$425.446 IVA incluido (Exp. 2018-81-1030-00026 adjudicados a la Empresa Coniral S.A.)

Dicho monto total asciende a **\$978.646** IVA incluido más ajustes paramétricos en los casos que correspondan, autorizando el gasto en el acto administrativo correspondiente. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que este asuma. Se adjunta modelo de resolución a los efectos de facilitar la gestión.

Sin otro particular, saluda atte.

Firmado electrónicamente por Jorge D. Marrero el 17/12/2021 11:55.

Archivos anexados (1)

Fecha	Tamaño	Nombre
17/12/2021 11:32:04	4250	Obras por Administración en aplicación del Literal B FIGM-2.docx

Descripción de los Anexos:

Obras por Administración en aplicación del Literal B) del FIGM

Habiendo encauzado los trámites de expedientes vinculados a ejecución del Literal B) del FIGM en los diferentes Municipios, a partir de licitaciones realizadas por la Intendencia referidas a obras por contrato; corresponde avanzar en las que refieren a obras por Administración.

En oportunidad de enviar la guía de las Inversiones en Municipios, se sugería para estos casos, resolución similar a la de Obras por Contrato.

Analizando nuevamente la situación, el momento del ejercicio anual, y la dificultad que implicaría realizar varias resoluciones según los materiales que cada Municipio "utilizó" según los casos, se entendió que ello sería bastante engorroso y extenso en el tiempo.

Para flexibilizar y agilizar los procesos entonces, se sugiere realizar lo que sigue:

- La Dirección General de Obras debería informar a cada Municipio que haya participado en este mecanismo de Obras por Administración, a través de Oficio:
 - Los insumos utilizados por cada Municipio.
 - Importes correspondientes a ellos, por Empresa adjudicataria.
 - Los números de expedientes relaciones a cada trámite de gasto.
- Con esta información, sugiriendo el modelo de Resolución que se detalla más abajo, cada Municipio que haya participado de este tipo de obras por Administración, debería realizar acto administrativo autorizando el gasto y la transferencia de recursos a la Intendencia.
- Dicha Resolución que ya habilita la realización de la transferencia por parte del Municipio, deberá ser remitida a la Dirección General de Obras.
- La Dirección General de Obras, debería adjuntar en los diferentes

expedientes tramitados, las Resoluciones de los Municipios (es probable que la misma Resolución se adjunte en más de un expte), y dar trámite a esos expedientes enviándolos a la Contaduría General, para poder realizar los ajustes contables correspondientes.

- Realizados los ajustes, se enviará para conocimiento del Sr. Intendente.

Modelo Resolución sugerido

VISTO: los procedimientos de contratación realizados por la Intendencia de Canelones e informados por la Dirección General de Obras en Oficio xxx

RESULTANDO:

- I) Que los mencionados procedimientos se realizaron por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) Que los procedimientos fueron adjudicados o autorizados según surge de cada expediente tramitado
- III) Que los gastos fueron sometidos a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financia parte de tales Obras, al asumir parcialmente el Municipio el costo de la adquisición de materiales.
- II) Que, para realizar los ajustes contables respectivos, por parte de la Contaduría General de la Intendencia, a efectos de reflejar en el programa del Municipio correspondiente la cuota parte asumida por este, se requiere la autorización de los gastos

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

RESUELVE:

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la adquisición de materiales, de acuerdo al detalle enviado por la Dirección General

de Obras en Oficio xxx, por un monto total de xxx, autorizando dicho gasto en este acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.

2) Autorizar a la Tesorería del Municipio a realizar la transferencia de xxxx, a Tesorería Central de la Intendencia de Canelones.

3) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones